

**RESOLUCION N°:010/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Humanidades y Artes con menciones en Antropología, Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura y Música, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Graduados.

Buenos Aires, 4 de enero de 2000

**Carrera N° 4.071/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Graduados, para la carrera de Doctorado en Humanidades y Artes con menciones en Antropología, Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura y Música, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional de la carrera es adecuada, dado el carácter multidisciplinario de la Facultad y su relación con el medio sociocultural. La existencia de este doctorado permite cumplir con el propósito de la Facultad de elevar el nivel de académico de sus actividades en todas las áreas.

Este doctorado ha iniciado sus actividades académicas en 1997 y ha sido reconocido oficialmente, con sus respectivas menciones, por el Ministerio de Educación en 1998.

Se han celebrado cuatro convenios de intercambio académico y cooperación científica y cultural con prestigiosas universidades extranjeras.

Como fuente complementaria de financiamiento se cuenta con una asociación cooperadora, cuyo principal aporte es el de subsidiar los aranceles de la carrera a los docentes de la Facultad.

Se han destinado recursos para la construcción de un aula, la provisión de equipos informáticos, la actualización de programas y la adquisición de material bibliográfico específico.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La Directora cuenta con antecedentes satisfactorios en investigación, docencia y gestión institucional, por lo que se considera que reúne las condiciones necesarias para el cargo que desempeña.

La carrera tiene el propósito de formar especialistas o investigadores de alto nivel, observándose coherencia entre este objetivo, el perfil de graduado, el plan de actividades y las modalidades de evaluación. El Doctorado cuenta con un primer ciclo de formación básica de un año, compuesto por tres asignaturas obligatorias y un taller de tesis para todas las menciones, y con un segundo ciclo de formación específica de dos años, donde los alumnos deben cumplir con una carga horaria de cuatrocientas veinte horas mediante

seminarios optativos según la orientación. Estos seminarios personalizados son seleccionados por el Director de Tesis y el Comité Académico.

El Comité Académico está constituido por doce miembros, ocho de los cuales son profesores de la carrera e investigadores de la Facultad. Este órgano se encarga de admitir a los alumnos, aprobar los planes de tesis, controla el desarrollo de las actividades de la carrera, designar los jurados, etc.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis son aceptables.

Hasta el momento, se han aprobado cuarenta y cuatro proyectos de tesis. Las temáticas son variadas y no siempre alcanzan el nivel de excelencia requerido para una tesis doctoral.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente es amplio, cuenta con alrededor de cuarenta profesores estables y tres visitantes. Se observa heterogeneidad en el nivel académico de los profesores, ya que algunos son de alto nivel internacional mientras que otros no presentan aún la trayectoria suficiente como para dictar seminarios de doctorado o dirigir tesis.

La supervisión de las tareas docentes está a cargo del Comité Académico, aunque no se han previstos mecanismos de evaluación específicos.

Como actividades para el mejoramiento de la actividad docente, se organizan seminarios extracurriculares y cursos de perfeccionamiento en forma periódica, y se ha previsto implementar el año sabático.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

La mayoría de los profesores realiza, en forma constante, actividades de investigación relacionadas con la carrera en el ámbito de la Escuela de Graduados o de la Facultad.

No se observa una activa participación de los estudiantes y becarios en los proyectos de investigación. Tampoco consta que las publicaciones consignadas sean producto de las investigaciones realizadas en el ámbito de la carrera.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran la debida realización de la carrera.

Se han inscripto once alumnos en 1997 y treinta y tres en 1998. La mayoría son docentes de esta u otras facultades que desarrollan actividades de investigación y han tomado cursos de posgrado antes del inicio de la carrera. Estos cuarenta y cuatro alumnos están completando sus actividades curriculares y elaborando la tesis.

No se advierten recursos significativos destinados a garantizar la realización en tiempo y forma de las actividades de los alumnos.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Las aulas e instalaciones para la investigación de los alumnos y el dictado de todos los seminarios propuestos resultan escasas.

No se advierte que la biblioteca contenga suficientes libros y revistas para todas las áreas y especialidades y para el nivel de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Humanidades y Artes con menciones en Antropología, Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura y Música de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Graduados.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como Cn.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Procurar la conformación de un cuerpo docente homogéneo, de forma que todos sus profesores tengan el máximo nivel académico.
- Gestionar fuentes de financiamiento complementarias que aseguren la estabilidad de la carrera.
- Atender a la calidad de los proyectos de tesis doctorales.
- Integrar más activamente a los alumnos en las actividades de investigación.
- Incrementar la cantidad de publicaciones derivadas de las actividades de investigación realizadas en el ámbito del Doctorado.
- Mejorar la estructura edilicia y el equipamiento.
- Incrementar la cantidad y calidad del material bibliográfico específico para cada área, tanto de libros como de revistas especializadas.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 010 – CONEAU - 00